"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA

INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE

JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00260-2024-A/MPMN

Moquegua,

0 3 MAYO 2024

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Informe N° 944-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Proveído N° 2827-2024-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 624-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme a la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; en su artículo 36) respecto de los Incentivos Presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados establece que: "36.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 575 000 000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle: (...) b) Hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 29 de febrero de 2024 (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, publicado en fecha 30 de abril del 2024, se resuelve: "Artículo 1.- Objeto .1 Autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 373 775 882.00 (Trescientos Setenta y Tres Millones setecientos setenta y cinco mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023, del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), (...)"; en su artículo 2, respecto del Procedimiento para la Aprobación Institucional, se establece lo siguiente: 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, a prueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos





GERENGIA



que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma";

Que, conforme a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con según el Anexo I, del Decreto Supremo Nº 070-2024-EF denominado: "Montos a transferir a favor de diversos Gobiernos Locales por el Incumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023", en el numeral 1520, se consigna al Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua con un total de recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II y por resultados complementarios del Tramo I del PI 2023, de S/. 635, 515.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 944-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita la desagregación de la Transferencia de Partidas por un monto de S/. 635,515.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con el Informe Legal N° 571-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente aprobar Apruébese la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 070-2024-EF y su Anexo I, que corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 635,515.00 (Seiscientos Treinta y cinco Mil, Quinientos Quince con 00/100 soles), en la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024", Decreto Supremo N° 070-2024-EF, publicado en fecha 30 de abril del 2024, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 070-2024-EF, y su Anexo I, que corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 635,515.00 (Seiscientos Treinta y cinco Mil, Quinientos Quince con 00/100 soles), en la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados.

RUBRO : 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

1.4.1.4.6.3 : Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL DE INGRESOS

S/ 635.515.00

635.515.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 301481 - Municipalidad Provincial Mariscal Nieto CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 "Acciones Presupuestarias que no Resultan en Productos"

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 ACTIVIDAD

: 5000473 "Apoyo para la Elaboración de un Programa de Asistencia para la Modernización y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales" FTE. DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/. 635.515.00

5 GASTO CORRIENTES S/. 635,515.00 ===========

TOTAL, PLIEGO S/. 635,515,00







ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria", de Tipo 001 "Transferencias de Partidas (Entre Pliegos)", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.-. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

S PROVINCIAL ALLOW

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



